



REGISTROS DE DECRETOS

2020

3 junio de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Señores **DEUGAS HUGO RICARDO, DNI. 25.063.130** y **WOOLEY VALERIA ALEJANDRA, DNI. 25.270.043**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de sus respectivas viviendas, esencialmente para reparaciones en techos y otros espacios que se hallan en estado de precariedad y dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta imperioso proceder a las mínimas reparaciones para hacerlos aptos para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde **abonársele** por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar subsidios a las siguientes personas por los valores que en cada caso se indican valor que será aplicado a la adquisición de materiales de construcción para reparación en sus viviendas:

DEUGAS HUGO RICARDO, DNI. 25.063.130, por la suma de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00)

WOOLEY VALERIA ALEJANDRA, DNI. 25.270.043, por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00). La ayuda que por la presente se otorga es para adquisición de membranas y clavos para reparación de techos de las viviendas de los causantes, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados, es decir por un total de pesos **ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600,00)** a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 655

Dr. José Matías Balsamella
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte